



PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
OXAPAMPA, CON SEDE EN EL
DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA
DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO**

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE OXAPAMPA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional de Oxapampa, como persona jurídica de derecho público, con sede en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, región de Pasco.

Artículo 2. Creación

Créase la Universidad Nacional de Oxapampa, como universidad pública, con personería jurídica de derecho público.

Artículo 3. Finalidad

La Universidad Nacional de Oxapampa tiene como finalidad brindar formación profesional, realizar investigación científica y tecnológica, así como extensión cultural y proyección social, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región Pasco y del país.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Oxapampa deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes carreras profesionales:

- a) Administración de Empresas
- b) Agronomía
- c) Biología

- d) Contabilidad
- e) Economía
- f) Educación Intercultural Bilingüe
- g) Enfermería
- h) Ingeniería Agrícola
- i) Ingeniería Ambiental
- j) Ingeniería Forestal
- k) Industrias Alimentarias
- l) Medicina Veterinaria
- m) Turismo y Hotelería
- n) Zootecnia
- o) Ingeniería Marítima y Portuaria

La universidad podrá crear otras carreras profesionales de acuerdo con las necesidades de desarrollo de la región y del país, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley Universitaria y las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo 5. Gobierno de la Universidad

El gobierno de la Universidad Nacional de Oxapampa se rige por lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y demás normas aplicables.

Artículo 6. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación, mediante resolución ministerial, conformará la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Oxapampa, la cual estará encargada de la formulación del proyecto de desarrollo institucional, la obtención del licenciamiento institucional y la conducción y dirección de la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno.

Artículo 7. Recursos

Los recursos de la Universidad Nacional de Oxapampa son los siguientes:

- a) Los asignados por el Tesoro Público.
- b) Los ingresos propios generados en el ejercicio de sus actividades.
- c) Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita que se hagan a su favor.
- d) Los demás que señalen las leyes respectivas.

Artículo 8. Implementación

Facúltase al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, se aprueben las disposiciones necesarias para la implementación de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Coordinación

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, realizará las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Ley.

SEGUNDA. Derogatoria

Se derogan, modifican o dejan sin efecto, según corresponda, todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente Ley, garantizando así su plena efectividad y cumplimiento.

Lima, ocho de julio del año dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2024 12:31:43-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 17:27:04-0500



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasión
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 17:12:09-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 17:43:30-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 18:12:26-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2024 09:21:08-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 17:43:54-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8427/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
OXAPAMPA, CON SEDE EN EL
DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA
DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Oxapampa, capital de la provincia homónima en la región Pasco, es un enclave único en el Perú, reconocido por su rica biodiversidad, su herencia multicultural y su potencial para el desarrollo sostenible. Declarada Reserva de Biosfera por la UNESCO en 2010, la provincia de Oxapampa representa un territorio de gran importancia ecológica y cultural para el país.¹

Históricamente, la región ha sido un punto de encuentro entre las culturas andina y amazónica y los colonos europeos, principalmente de origen austro-alemán que llegaron a mediados del siglo XIX. La arquitectura, las costumbres y las prácticas agrícolas de la región reflejan el patrimonio distintivo que ha resultado de esta confluencia cultural.

A pesar de ello, Oxapampa ha carecido históricamente de una institución de educación superior que pueda formar profesionales especializados en las áreas críticas para su desarrollo sostenible, a pesar de su riqueza natural y cultural. La creación de una universidad nacional en Oxapampa es una respuesta a la necesidad de contar con un centro de formación e investigación que pueda abordar los desafíos específicos de la región y aprovechar sus oportunidades únicas.

Según las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Oxapampa tiene una población aproximada de 90,000 habitantes, de los cuales alrededor del 30% son jóvenes entre 15 y 29 años. El distrito de Oxapampa, como capital provincial, concentra aproximadamente el 35% de esta población.²

¹ <https://www.unesco.org/es/amazon-biosphere-reserves-project/bioay>. (Consultado el 3 de julio de 2024)

² <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/pasco/oxapampa>. (Consultado el 3 de julio de 2024)

En cuanto a educación superior, la región Pasco en su conjunto presenta una tasa de matrícula en educación superior por debajo del promedio nacional. Esta situación es aún más crítica en la provincia de Oxapampa, donde la oferta de educación superior es prácticamente inexistente, obligando a los jóvenes a migrar a otras ciudades para continuar sus estudios, y en muchos casos, los jóvenes tan solo terminan a educación secundaria, por falta de oferta educativa de calidad.

La economía de Oxapampa se basa principalmente en la agricultura, la ganadería, el turismo y la explotación sostenible de recursos forestales. La región es conocida por su producción de café, frutales y productos lácteos. El ecoturismo ha ganado importancia en los últimos años, aprovechando la belleza natural de la zona y su estatus de Reserva de Biosfera.³

Sin embargo, el potencial de desarrollo sostenible de la región está limitado por la falta de profesionales especializados en áreas como ingeniería forestal, agronomía, turismo sostenible y gestión ambiental. La creación de la Universidad Nacional de Oxapampa permitirá formar profesionales en estas áreas clave, contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia y, consecuentemente, la región de Pasco.

Justificación de la propuesta

La creación de la Universidad Nacional de Oxapampa es justificada por una serie de razones significativas para el desarrollo de la región Pasco y del país en general. Los jóvenes de la región tendrán más acceso a la educación superior de alta calidad gracias a esta institución, lo que reducirá la necesidad de migración y los costos asociados con la educación universitaria.

Para ofrecer carreras estratégicas como Ingeniería Forestal, Agronomía, Turismo y Hotelería, así como educación intercultural bilingüe, la universidad jugará un papel crucial en el desarrollo del capital humano de la región. Estas carreras están directamente relacionadas con las necesidades y oportunidades únicas de Oxapampa, promoviendo un desarrollo económico sostenible y culturalmente adecuado.

Además, la Universidad Nacional de Oxapampa se convertirá en un centro de investigación enfocado en la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible y la gestión de reservas de biosfera. Esto posicionará a Oxapampa como un referente en estos campos de estudio a nivel nacional e internacional, lo que beneficiará a la región en su conjunto.

³ <https://data-peru.itp.gob.pe/profile/geo/oxapampa>. (Consultado el 3 de julio de 2024)

La presencia de la universidad tendrá un impacto positivo en la conservación del talento local y en la atracción de investigadores y estudiantes de otras partes del país y del mundo, interesados en la única reserva de biosfera del Perú, que incluye áreas andinas y amazónicas.

El establecimiento de esta institución de educación superior tendrá un impacto socioeconómico significativo, ya que creará empleos directos e indirectos, impulsará el crecimiento de servicios relacionados con la vida universitaria y contribuirá al dinamismo económico de la ciudad y sus alrededores.

Por último, pero no menos importante, la Universidad Nacional de Oxapampa desempeñará un papel importante en la preservación y promoción de la diversidad cultural de la región, incluida la preservación de la lengua y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas locales.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, que propone la creación de la Universidad Nacional de Oxapampa, se enmarca dentro del ordenamiento jurídico nacional vigente y no contradice ni se contrapone a ninguna norma constitucional o legal. Por el contrario, complementa y fortalece la legislación existente en materia de educación superior universitaria y desarrollo sostenible.

La aprobación de esta ley complementa la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al crear una nueva institución de educación superior que deberá cumplir con todos los requisitos y estándares de calidad establecidos en dicha norma. La Universidad Nacional de Oxapampa se someterá al proceso de licenciamiento institucional ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), reforzando así el sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior del país.

Esta ley fortalece el sistema universitario público del Perú, ampliando la oferta educativa estatal y contribuyendo a la descentralización de la educación superior. Se alinea con los principios y fines de la educación peruana establecidos en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, particularmente en lo referente a la promoción del desarrollo integral de la persona, la equidad en el acceso a oportunidades educativas y la contribución a la formación de una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz.

La creación de esta universidad en Oxapampa se enmarca en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, contribuyendo a los objetivos de descentralización educativa y desarrollo equilibrado del territorio nacional.

Asimismo, responde a los lineamientos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, especialmente en lo que respecta a la ampliación del acceso a la educación superior y el fomento de la investigación e innovación.

Además, esta ley se alinea con la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, al promover la formación de profesionales e investigadores especializados en la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, particularmente relevante dado el estatus de Oxapampa como Reserva de Biosfera reconocida por la UNESCO.

La creación de la Universidad Nacional de Oxapampa también se enmarca en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región Pasco.

Esta ley está en armonía con la Ley N° 29735, la cual regula el uso, conservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, incluyendo la educación bilingüe intercultural y la promoción de la investigación sobre las culturas y lenguas locales.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De aprobarse esta iniciativa, generará los siguientes costos y beneficios:

3. 1. Costos

Costo	Sustento
Inversión inicial en infraestructura	La universidad necesitará construir sus instalaciones. Las aulas, los laboratorios, las bibliotecas, las oficinas administrativas y los espacios comunes son ejemplos de esto.
Equipamiento	La adquisición de recursos tecnológicos, mobiliario, material educativo y equipos de laboratorio será un costo adicional.
Gastos operativos anuales	Incluyen salarios de personal docente y administrativo, mantenimiento de instalaciones, servicios básicos y otros gastos recurrentes que el Estado debe asumir a favor de la educación.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Acceso a educación superior	Miles de jóvenes de la región tendrán la oportunidad de acceder a una educación universitaria de alta calidad sin tener que migrar a otras ciudades, lo que representa un ahorro significativo para las familias y reducirá la deserción estudiantil.
Desarrollo económico regional	La presencia de la universidad estimulará la economía local a través de la creación de empleos directos e indirectos, el aumento del consumo local y el desarrollo de servicios auxiliares. Se espera un incremento en la actividad económica relacionada con el turismo académico y de investigación.
Formación de capital humano especializado	La universidad formará profesionales en áreas clave para el desarrollo sostenible de la región, como ingeniería forestal, agronomía, turismo sostenible y educación intercultural bilingüe, mejorando la gestión de los recursos naturales y culturales.
Investigación e innovación en desarrollo sostenible	La universidad generará conocimientos y tecnologías aplicables a la región y otras áreas similares en el país y el mundo como centro de investigación especializado en temas de conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible.
Preservación cultural	La preservación y promoción de la diversidad cultural de la región, incluida la conservación de la lengua y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas locales, serán responsabilidades de la universidad.
Posicionamiento internacional	La Universidad Nacional de Oxapampa tendrá la capacidad de convertirse en un referente internacional en estudios de biodiversidad y gestión de reservas de biosfera, atrayendo colaboraciones y financiamiento internacional para proyectos de investigación.
Mejora en indicadores sociales	La presencia de una universidad puede reducir la pobreza, mejorar los indicadores de salud y reducir los problemas sociales relacionados con la falta de oportunidades.

Gestión sostenible de recursos	La formación de profesionales especializados en la gestión sostenible de recursos naturales ayudará a la conservación y uso eficiente de los recursos de la región a largo plazo.
Aumento de la recaudación fiscal	A corto y largo plazo, la capacitación laboral y el crecimiento económico de la zona generarán una mayor recaudación fiscal.

Aunque la inversión inicial y los gastos operativos son considerables, los beneficios a largo plazo para la región y el país son significativamente mayores que estos gastos. Un retorno de la inversión que se materializará en las próximas décadas será la formación de profesionales especializados en desarrollo sostenible, la preservación de la biodiversidad y la cultura local, el impulso al desarrollo económico sostenible y el fomento de la investigación e innovación en áreas críticas para el futuro del país.

Además, la creación de la Universidad Nacional de Oxapampa resulta en un balance positivo para el Estado y la sociedad en su conjunto, considerando el costo social y económico de la migración de jóvenes para estudiar en otras regiones, así como la pérdida de oportunidades de desarrollo sostenible debido a la falta de profesionales especializados.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional de Oxapampa se alinea directamente con varias Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, reafirmando su relevancia y la necesidad de su implementación. A continuación, se detallan las políticas de Estado pertinentes y su relación con este proyecto legislativo:

4.1. Décima Política de Estado, referido a la "*Reducción de la pobreza*", establece lo siguiente:

"Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas,

orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción."

La Universidad Nacional de Oxapampa reducirá significativamente la pobreza en la región. Los jóvenes de Oxapampa y sus distritos tendrán nuevas oportunidades al tener acceso gratuito y de alta calidad a la educación superior. Los graduados podrán acceder a mejores trabajos y empresas, aumentando sus ingresos y mejorando sus condiciones de vida, gracias a una formación académica y técnica de alto nivel. La universidad contribuirá al crecimiento económico y social, beneficiando a toda la comunidad.

4.2. Décima Primera Política de Estado, referido a la "*Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación*", establece lo siguiente:

"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

Al brindar acceso a la educación superior a todos los jóvenes, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia u otras condiciones, este proyecto fomenta la igualdad de oportunidades. La Universidad Nacional de Oxapampa garantizará que todos los estudiantes

tengan la oportunidad de crecer plenamente y alcanzar sus objetivos académicos y profesionales en un entorno equitativo e inclusivo.

- 4.3. Décima Primera Política de Estado, referido a la "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", establece lo siguiente:

"Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."

La creación de la Universidad Nacional de Oxapampa es un paso importante hacia el acceso universal a una educación pública gratuita y de alta calidad. Este proyecto brindará a más jóvenes la oportunidad de obtener una educación superior gratuita, lo que contribuirá a la democratización del conocimiento y a la mejora de la calidad educativa en la región. Además, la universidad fomentará la cultura y el deporte mediante la implementación de

programas y actividades que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes.

4.4. Vigésima Cuarta Política de Estado, referido a la "Afirmación de un Estado eficiente y transparente", establece lo siguiente:

"Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral."

La creación de la Universidad Nacional de Oxapampa ayudará a establecer un Estado eficiente y transparente. La universidad se establecerá y administrará con altos estándares de eficiencia administrativa y transparencia en el uso de recursos públicos. Esto incluye la rendición de cuentas y la participación ciudadana para garantizar que la universidad funcione de manera abierta y responsable, aumentar la confianza en la comunidad y maximizar los beneficios para la comunidad.

Finalmente, la presente iniciativa se alinea con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, específicamente en el tema cuarenta y ocho (48) "Infraestructura en educación".